

Pleno Ordinario :
30 - Mayo - 2.016

(NOTA DEL SECRETARIO: En la presente Acta, se ha suprimido el nombre, domicilio o D.N.I. de las personas que figuran en la misma, en cumplimiento de la Ley 15/1.999 de 13 de Diciembre, de protección de datos de carácter personal.

También se ha suprimido el extracto de las Resoluciones de la Alcaldía)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE ESTA LOCALIDAD EL DÍA 30 DE MAYO DE 2.016, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. FIDEL ROMERO RUIZ.

CONCEJALES:

D^a. JOSEFA VALVERDE LUQUE.

D^a. MARÍA BELÉN BOTELLA SERRANO.

D. MANUEL BONILLA QUINTANA.

D. FRANCISCO JAVIER MALDONADO LEIVA.

D. JUAN JOSÉ TORRES GÓMEZ.

D^a. CARMEN PACHÓN JIMÉNEZ.

D. JUAN JOSÉ CARNERERO AGUILAR.

D^a. PALMIRA RIVERO CISNEROS.

D. ANTONIO MANUEL BENITEZ VENEGAS.

D. JUAN JIMÉNEZ JIMÉNEZ.

SECRETARIO:

D. MANUEL AGUILAR DE LA CRUZ.

AUSENTE:

En La Roda de Andalucía siendo las veinte horas y cinco minutos, del día treinta de Mayo del año dos mil dieciséis, y en el Salón de Actos de la Casa Consistorial se reúnen los Sres. que arriba se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fidel Romero Ruiz.

Es motivo de la reunión, la celebración de sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, la cual previamente ha sido convocada al efecto.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde y a la hora arriba indicada se pasó a tratar los siguientes asuntos, incluidos en el Orden del Día:

PUNTO PRIMERO.- SORTEO PÚBLICO, PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LAS MESAS ELECTORALES, EN LAS ELECCIONES GENERALES DEL PRÓXIMO 26 DE JUNIO.-

De conformidad con lo dispuesto en el art. 26 de la Ley Orgánica 5/1.985 de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, se va a proceder al sorteo público para la designación de los miembros de las Mesas Electorales, en las Elecciones Generales convocadas para el próximo día 26 de Junio.

Pleno Ordinario :
30 - Mayo - 2.016

Se expone a la Corporación que el mismo se llevará a cabo mediante la insaculación del número de elector, entre todos los contenidos en el Censo Electoral vigente y que tal como se establece en el precepto citado, serán designados al azar, para los puestos necesarios por el siguiente orden: Presidente y 2 Vocales titulares, 2 suplentes del Presidente, y dos suplentes para cada uno de los vocales, todo ello con el Programa Informático dispuesto al efecto por la Sociedad Informática Provincial (INPRO).

De la lista del Censo Electoral vigente se han excluido los mayores de 70 años en el día de la votación y los menores de 18 años en dicha fecha, así como aquellos electores que no saben leer o escribir, tampoco podrán ser designados miembros de la mesa electoral quienes se presenten como candidatos, tal como establece el art. 27 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

A continuación, por la Presidencia se indica que puede dar comienzo el sorteo. El programa informático dispone de sorteo al azar, desde el 1 hasta el 9.999, para que por parte de la Corporación se designe el número a extraer. Dispuesto el número al azar para realizar el sorteo de cada una de las mesas, se obtiene el siguiente resultado: (Los números al azar designados por los miembros de la corporación, para extraer los componentes de las 5 mesas son los siguientes: 5, 1.500, 650, 1.953 y 9.808.)

Circunscripción Electoral	Municipio	Distrito Censal	Sección	Mesa	Junta Electoral Zona de
SEVILLA	RODA DE ANDALUCÍA, LA	1	1	A	OSUNA

De conformidad con lo previsto en el art. 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y a los efectos de lo establecido en los artículos 27.5 y 101.2 de dicha Ley, han sido nombrados para los cargos que se indican los/las electores/as que a continuación se detallan:

TITULARES

Cargo en la mesa	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Nº Elector	Dirección
Presidente:D/Dª						
Primer Vocal:D/Dª						
Segundo Vocal:D/Dª						

SUPLENTE

Primer suplente del Presidente:D/Dª						
Segundo suplente del Presidente:D/Dª						
Primer suplente del Primer Vocal:D/Dª						

Pleno Ordinario :
30 - Mayo - 2.016

Segundo suplente del Primer Vocal:D/Dª						
Primer suplente del Segundo Vocal:D/Dª						
Segundo suplente del Segundo Vocal:D/Dª						

Circunscripción Electoral SEVILLA	Municipio RODA DE ANDALUCÍA, LA	Distrito Censal 1	Sección 1	Mesa B	Junta Electoral Zona de OSUNA
---	---	-----------------------------	---------------------	------------------	---

De conformidad con lo previsto en el art. 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y a los efectos de lo establecido en los artículos 27.5 y 101.2 de dicha Ley, han sido nombrados para los cargos que se indican los/las electores/as que a continuación se detallan:

TITULARES

Cargo en la mesa	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Nº Elector	Dirección
Presidente:D/Dª						
Primer Vocal:D/Dª						
Segundo Vocal:D/Dª						

SUPLENTE

Primer suplente del Presidente:D/Dª						
Segundo suplente del Presidente:D/Dª						
Primer suplente del Primer Vocal:D/Dª						
Segundo suplente del Primer Vocal:D/Dª						

Pleno Ordinario :
30 - Mayo - 2.016

Primer suplente del Segundo Vocal:D/Dª						
Segundo suplente del Segundo Vocal:D/Dª						

Circunscripción Electoral	Municipio	Distrito Censal	Sección	Mesa	Junta Electoral Zona de
SEVILLA	RODA DE ANDALUCÍA, LA	1	2	A	OSUNA

De conformidad con lo previsto en el art. 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y a los efectos de lo establecido en los artículos 27.5 y 101.2 de dicha Ley, han sido nombrados para los cargos que se indican los/las electores/as que a continuación se detallan:

TITULARES

Cargo en la mesa	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Nº Elector	Dirección
Presidente:D/Dª						
Primer Vocal:D/Dª						
Segundo Vocal:D/Dª						

SUPLENTE

Primer suplente del Presidente:D/Dª						
Segundo suplente del Presidente:D/Dª						
Primer suplente del Primer Vocal:D/Dª						
Segundo suplente del Primer Vocal:D/Dª						
Primer suplente del Segundo Vocal:D/Dª						

Pleno Ordinario :
30 - Mayo - 2.016

Segundo suplente del Segundo Vocal:D/Dª						
---	--	--	--	--	--	--

Circunscripción Electoral	Municipio	Distrito Censal	Sección	Mesa	Junta Electoral Zona de
SEVILLA	RODA DE ANDALUCÍA, LA	1	2	B	OSUNA

De conformidad con lo previsto en el art. 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y a los efectos de lo establecido en los artículos 27.5 y 101.2 de dicha Ley, han sido nombrados para los cargos que se indican los/las electores/as que a continuación se detallan:

TITULARES

Cargo en la mesa	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Nº Elector	Dirección
Presidente:D/Dª						
Primer Vocal:D/Dª						
Segundo Vocal:D/Dª						

SUPLENTE

Primer suplente del Presidente:D/Dª						
Segundo suplente del Presidente:D/Dª						
Primer suplente del Primer Vocal:D/Dª						
Segundo suplente del Primer Vocal:D/Dª						
Primer suplente del Segundo Vocal:D/Dª						
Segundo suplente del Segundo Vocal:D/Dª						

Pleno Ordinario :
30 - Mayo - 2.016

Circunscripción Electoral SEVILLA	Municipio RODA DE ANDALUCÍA, LA	Distrito Censal 1	Sección 3	Mesa U	Junta Electoral Zona de OSUNA
---	---	-----------------------------	---------------------	------------------	---

De conformidad con lo previsto en el art. 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y a los efectos de lo establecido en los artículos 27.5 y 101.2 de dicha Ley, han sido nombrados para los cargos que se indican los/las electores/as que a continuación se detallan:

TITULARES

Cargo en la mesa	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Nº Elector	Dirección
Presidente:D/Dª						
Primer Vocal:D/Dª						
Segundo Vocal:D/Dª						

SUPLENTE

Primer suplente del Presidente:D/Dª						
Segundo suplente del Presidente:D/Dª						
Primer suplente del Primer Vocal:D/Dª						
Segundo suplente del Primer Vocal:D/Dª						
Primer suplente del Segundo Vocal:D/Dª						
Segundo suplente del Segundo Vocal:D/Dª						

Pleno Ordinario :
30 - Mayo - 2.016

PUNTO SEGUNDO.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Se somete al Ayuntamiento Pleno, los Borradores de las Actas de las sesiones celebradas los días 8 de Abril y 12 de Mayo de 2.016, de los cuales tienen copia todos los asistentes a las mismas.

Por la Presidencia se pregunta a los presentes, si tienen que formular alguna observación al contenido de los Borradores que se someten, no produciéndose ninguna intervención y quedando en consecuencia aprobados por unanimidad sin objeción alguna.

PUNTO TERCERO.- NAVE INDUSTRIAL EN C/. INNOVACIÓN Nº 21: LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACIÓN.-

El Ayuntamiento Pleno en sesión del pasado 23 de Febrero de 2.015, aprobó por unanimidad la propuesta de ejecución de nave industrial, en la parcela sita en C/. Innovación nº 21, así como el Proyecto y la correspondiente licencia de obra.

Dicha parcela está destinada al uso industrial y fue adquirida por Forjaroda S.L., al anterior adjudicatario de la misma; adjudicación que llevó a cabo Sode-Roda S.A. en su Consejo de Administración de 16 de Noviembre de 2.006, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 31 de Marzo de 2.006.

Se da cuenta al Ayuntamiento Pleno, de la solicitud de licencia de primera utilización, solicitada por D. -XXXX -XXXX -XXXX, en representación de Forjaroda S.L., en relación a la nave industrial construida en la parcela sita en C/. Innovación nº 21.

Adjunta a su solicitud Certificado Final de Obra, suscrito por el Ingeniero Industrial D. -XXXX -XXXX -XXXX y con el visado nº SE1600519 de fecha 14 de Abril de 2.016, del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado y tras breve deliberación sobre el particular y en concordancia con el acuerdo adoptado el pasado 23 de Febrero de 2.015 que se ha dado cuenta, aprueba por unanimidad el otorgamiento de la licencia de primera utilización, de la nave industrial sita en C/. Innovación nº 21, solicitada por por D. -XXXX -XXXX -XXXX, en representación de Forjaroda S.L.

PUNTO CUARTO.- SOLICITUD DE Dª. -XXX -XXX -XXX, DE PRÓRROGA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE SU VIVIENDA.-

En relación al presente asunto se da cuenta al Ayuntamiento Pleno de los siguientes antecedentes:

.- La Sra. -XXX -XXX, resultó adjudicataria de una parcela propiedad municipal, sita en C/. -XXXX nº -XX.

.- En las Bases que rigieron dicha adjudicación, se estableció la obligación de iniciar las obras en el plazo de 2 años desde la toma de posesión de la parcela y de concluirla en el plazo de 4 años. Finalizado dichos plazos, el Ayuntamiento podía acordar la reversión de la parcela, con devolución del importe abonado.

Se da cuenta al Ayuntamiento Pleno, del escrito presentado por Dª. -XXXX -XXXX -XXXX, con nº de registro: 2.863 de fecha 12 de Mayo, por el que solicita una prórroga en el plazo para la ejecución de su vivienda, en la parcela de su propiedad sita en C/. -XXXX nº -XX, hasta la finalización de las obras, prevista para el 10 de Junio de 2.019.

Dado que la obra la va a financiar mediante un crédito hipotecario, le es necesaria la prórroga que solicita, con el fin de que la Entidad Financiera pueda otorgarle dicho crédito.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado y Considerando:

Pleno Ordinario :
30 - Mayo - 2.016

Primero.- Las parcelas fueron adjudicadas por el Ayuntamiento a las familias con menos recursos económicos, para la construcción de su vivienda habitual.

Segundo.- La crisis económica ha hecho mella en las clases más desfavorecidas, hasta el punto de que no han dispuesto de los préstamos necesarios para poder ejecutar las obras.

Tercero.- De no otorgarse la prórroga que se solicita, se impediría que se ejecutara la vivienda habitual de la solicitante, que fue precisamente el objeto para el que se le adjudicó dicha parcela.

Tras deliberación sobre el particular se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

1.- Otorgar a D^a. -XXXX -XXXX -XXXX, una prórroga en el plazo de ejecución de su vivienda, hasta 10 de Junio de 2.019 solicitado. Si en dicha fecha las obras se encuentran en un estado avanzado de ejecución, pero aún no hubiesen finalizado, el plazo autorizado en el presente acuerdo, se entenderá ampliado hasta la finalización de las mismas, sin necesidad de nuevo acuerdo.

2.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos resulten necesarios, para el perfeccionamiento del presente acuerdo

3.- Dar traslado del presente acuerdo a la solicitante y los efectos de acreditarlo ante la entidad que le va a financiar la obra.

PUNTO QUINTO.- SOLICITUD DE “SERVICIOS E INVERSIONES ROMERO INVERGESTIÓN S.L.”, DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DEL DERECHO DEPERFICIE, SOBRE LOS TERRENOS DONDE HA CONSTRUIDO EL TANATORIO; AUTORIZACIÓN DE HIPOTECA SOBRE LA OBRA NUEVA.-

En relación al presente asunto se da cuenta al Ayuntamiento Pleno de los siguientes antecedentes:

.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 25 de Marzo de 2.011, aprobó la apertura de una CONVOCATORIA PÚBLICA, de concesión de los terrenos de dominio público propiedad municipal, sitios en la Carretera de La Alameda, colindantes con el Cementerio Municipal, adquiridos por el Ayuntamiento para la construcción de un Tanatorio en nuestra localidad. Dicha convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 108 de fecha 13 de Mayo de 2.011.

.- Tras la tramitación oportuna, el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 19 de Diciembre de 2.011, llevó a cabo la SELECCIÓN DE LA OFERTA, considerando como más ventajosa, la presentada por SERVICIOS E INVERSIONES ROMERO INVERGESTION, S.L., dadas las mejoras que ofrecía.

.- Al situarse la obra en suelo no urbanizable, fue necesario tramitar el oportuno PROYECTO DE ACTUACION, el cual fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 26 de Abril de 2.013.

.- Con fecha 29 de Octubre de 2.013, se firma entre el Ayuntamiento de La Roda de Andalucía y la Entidad: Servicios e Inversiones Romero Invergestión S.L., el CONVENIO para la ejecución de la obra del TANATORIO, el cual fue aprobado en sesión plenaria de 26 de Septiembre de 2.013.

.- Las obras del Tanatorio han finalizado y fueron inauguradas y puestas en servicio el pasado mes de Octubre de 2.015.

Se somete al Pleno, el escrito que presenta La Entidad: Servicios e Inversiones Romero Invergestión S.L., con registro nº 3.087 de fecha 23 de Mayo, por la que solicita la autorización, para la elevación a público del Contrato administrativo de concesión administrativa del derecho de superficie, para construcción de un Tanatorio de nuestra localidad, suscrito el 29 de Octubre de 2.013. También solicita autorización plenaria, para constituir una hipoteca sobre la obra nueva declarada de dicha construcción.

Tras deliberación se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad, que conforman la mayoría absoluta de los miembros legales que componen la Corporación, aprueba autorizar al Alcalde, para que comparezca y eleve a escritura

Pleno Ordinario :
30 - Mayo - 2.016

pública, el Contrato de concesión administrativa de derecho de superficie, para la construcción de un edificio destinado a tanatorio, suscrito con fecha 29 de Octubre de 2.013, que se une como Anexo-I al presente acuerdo.

Segundo.– El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad, que conforman la mayoría absoluta de los miembros legales que componen la Corporación, aprueba asimismo autorizar la constitución, por Servicios e Inversiones Romero Invergestión, S.L., de una hipoteca sobre la obra nueva declarada, al objeto de financiar la inversión del edificio destinado a Tanatorio.

La constitución de hipoteca que se autoriza en virtud del presente acuerdo, tendrá los siguientes límites: En su cuantía, el importe de la obra nueva declarada, relativa al Tanatorio de esta localidad. En el plazo, el de 75 años; plazo al que se limita el derecho de superficie otorgado por este Ayuntamiento.

Tercero.– Autorizar al Sr. Alcalde–Presidente del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía al objeto de comparecer en Notaría al objeto de firmar cuantos documentos públicos sean necesarios.

ANEXO - I

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA Y LA ENTIDAD: SERVICIOS E INVERSIONES ROMEROINVERGESTION S.L. PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE UN TANATORIO EN NUESTRO MUNICIPIO.

En La Roda de Andalucía a 29 de Octubre de 2013, en la Sala de la Alcaldía, se reúnen:

DE UNA PARTE:

D. FIDEL ROMERO RUIZ, titular del D.N.I. nº -XXXX -XXXX, en su calidad de Alcalde–Presidente del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía (Sevilla), asistido por el Secretario–Interventor de esta Corporación D. Manuel Aguilar de la Cruz, titular del D.N.I. nº -XXXX -XXXX

DE OTRA:

D. MARIO ROMERO BORJAS, titular del D.N.I. nº -XXXX -XXXX y D. FRANCISCO MESA VILLAREJO, titular del D.N.I. Nº -XXXX -XXXX en representación de SERVICIOS E INVERSIONES ROMERO INVERGESTION, S.L. con C.I.F. nº B90084963, en su calidad de Administradores Mancomunados y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Horno, 2 de esta localidad.

Dicha representación se acredita mediante la aportación de la Escritura de Constitución de la Sociedad, así como los Estatutos de la Mercantil adjudicataria.

DISPONEN:

D. FIDEL ROMERO RUIZ, en su calidad de Alcalde–Presidente y D. MARIO ROMERO BORJAS, en la representación que ostenta, formulan el presente CONVENIO, para la ejecución de las obras de un TANATORIO en nuestra localidad, conforme a los siguientes Antecedentes y Estipulaciones:

I.- ANTECEDENTES:

PRIMERO.– *El Ayuntamiento de la Roda de Andalucía es dueño de pleno dominio, de los TERRENOS que conforman la parcela 165, del polígono 10, sita en el paraje denominado “Cañada Las Pitas”, Carretera de la Alameda, s/n, colindante con el Cementerio Municipal. Dichos terrenos tienen una superficie de 4.317 m/2 y fueron adquiridos a D. Tomás Díaz Peláez, para la construcción de un Tanatorio en nuestra localidad en virtud de escritura pública de fecha 24 de Noviembre de 2.010, inscrita en el registro de la propiedad de Estepa, al Tomo 1.654, Libro 159, Folio 213, Inscripción 7ª, Finca nº 4.187.*

Pleno Ordinario :
30 - Mayo - 2.016

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 25 de Marzo de 2.011, aprobó la apertura de una CONVOCATORIA PUBLICA, de concesión de dichos terrenos de dominio público, para la construcción de un Tanatorio en nuestra localidad. Dicho acuerdo estuvo expuesto al público durante un mes y fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 108 de 13 de Mayo de 2.011, a fin de que durante dicho período se presentaran ofertas.

TERCERO.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 19 DE DICIEMBRE DE 2.011, llevó a cabo la SELECCIÓN DE LA OFERTA, considerando como más ventajosa, la presentada por SERVICIOS E INVERSIONES ROMERO INVERGESTION, S.L., dadas las mejoras que ofrece. En dicho acuerdo se requería a dicha Entidad a fin de que aportara el ANTEPROYECTO DE TANATORIO contenido en su oferta.

CUARTO.- El Ayuntamiento de La Roda de Andalucía, mediante escrito nº 690 de fecha 15 de Mayo de 2.012, autorizó al Concesionario, a la retirada de los olivos de la finca y a la colocación de un CARTEL, anunciando la próxima construcción del Tanatorio.

QUINTO.- La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 28 de Noviembre de 2.012, acordó requerir al Concesionario, a fin de que en el plazo improrrogable de 3 meses, aportara el ANTEPROYECTO DE TANATORIO, pues en caso contrario se propondrá al Ayuntamiento Pleno dejar sin efecto la concesión otorgada, e iniciar una nueva convocatoria pública, para seleccionar otra oferta para la misma finalidad. Dicho acuerdo le fue notificado el pasado 11 de Enero de 2.013.

SEXTO.- Que mediante escrito nº 999 de fecha 18 de Abril de 2.013, el CONCESIONARIO pone de manifiesto su pretensión de seguir adelante con su la construcción del Tanatorio en nuestra localidad, solicitando la continuidad de la Concesión.

SEPTIMO.- Este Ayuntamiento ha llevado a cabo la tramitación del correspondiente PROYECTO DE ACTUACION, al situarse la obra en suelo no urbanizable. Dicho Proyecto de Actuación ha sido informado favorablement3e por la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de 2 de Abril de 2.013, ha sido aprobado definitivamente en virtud de acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del pasado 26 de Abril de 2.013.

II.- ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- TERMINOS DE LA CONCESION:

Conforme al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado 25 de Marzo de 2.011, por la que se efectúa la Convocatoria Pública, para la concesión de dominio público de los terrenos citados en el Antecedente Primero, para la construcción de un Tanatorio en nuestra localidad, la misma se lleva a cabo en los siguientes términos y condiciones, de conformidad con lo previsto en los artículo 31 y siguientes de la Ley 7/1.999 de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, así como artículo 59 y siguientes de su Reglamento, aprobado por Decreto 18/2.006 de 24 de Enero.

- A) *FINALIDAD: La construcción de un TANATORIO en nuestra localidad.*
- B) *OBJETO DE LA CONCESION: Terrenos propiedad de este Ayuntamiento de superficie 4.316 m/2, sitios en la Carretera de la Alameda, s/n colindantes con el Cementerio Municipal.*
- C) *PLAZO DE DURACION: La presente Concesión se otorga por el plazo de 75 AÑOS.*
- D) *CONDICIONES DE LA CONCESIÓN:*
 - a. *Por su propia naturaleza, el Ayuntamiento de La Roda de Andalucía, conserva la propiedad del suelo objeto de la concesión.*

b. *La construcción se iniciará en el plazo de 1 año y su puesta en funcionamiento en el plazo de 2 años como máximo.*

- E) *EXTINCION DE LA CONCESION: A la conclusión del plazo de duración de la concesión, los bienes pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía.*
- F) *REGIMEN JURIDICO DE LA CONCESIÓN: La presente concesión se regirá por lo previsto en los artículo 31 y siguientes de la Ley 7/1999 de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, así como en los artículos 59 y siguientes de su Reglamento, aprobado por Decreto 18/2006 de 24 de Enero.*
- G) *El servicio de Tanatorio se prestará por la Concesionaria, con estricto cumplimiento de lo establecido en el Decreto 95/2001 de 3 de Abril, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, modificado por Decreto 238/2007 de 4 de Septiembre. En su cumplimiento se garantizará la prestación del servicio de Tanatorio a toda la colectividad del término municipal de La Roda de Andalucía.*

Dada su situación de concesionario único, la Concesionaria prestará el servicio de Tanatorio a todos los vecinos de la localidad que lo soliciten.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO:

El Concesionario se obliga a dar cumplimiento a los siguientes compromisos, los cuales sirvieron de base para que fuese seleccionado como mejor oferta, en el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 19 de Diciembre de 2.011.

- 1º. Al mantenimiento a cargo de la Entidad Promotora, de las ZONAS VERDES resultantes de la ejecución del Proyecto.*
- 2º. La ZONA DE PARKING será para el uso del Cementerio y permanecerá abierta las 24 horas, para su uso por cualquier ciudadano.*
- 3º. A la CESION de una habitación AL AYUNTAMIENTO, para su uso por los servicios municipales: Policía Local, Servicio de Limpieza, etc.*
- 4º. Al establecimiento de una TARIFA ESPECIAL para los fallecidos procedentes de la Residencia de Mayores Santa Ana de nuestra localidad.*
- 5º. A la atención a PERSONAS SIN RECURSOS con coste 0€.*
- 6º. A mantener un SERVICIO DE VIGILANCIA durante las 24 horas, tanto del Tanatorio como del Cementerio Municipal.*
- 7º. Todo el EMPLEO que se cree en el servicio, será contratado de la Bolsa de Empleo Local.*
- 8º. La CONSTRUCCION y las instalaciones de toda la obra, se llevará a cabo por MANO DE OBRA LOCAL.*

TERCERA.- CALENDARIO DE EJECUCION.-

Dado el tiempo transcurrido desde la adjudicación de la concesión, sin que hasta el día de la fecha se hayan iniciado las obras, procede fijar un calendario improrrogable, tanto para la presentación del Anteproyecto de Tanatorio, como para el comienzo de las obras e inicio de la actividad, en los términos que a continuación se indican: una vez que ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Proyecto de Actuación para dicha finalidad:

El Concesionario ejecutará las obras y gestionará la concesión, en los términos aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en el momento de su adjudicación. Por ello deberá dar cumplimiento a los siguientes extremos:

1. PRESENTACION DE PROYECTO BASICO DE OBRA:

El Concesionario se obliga a la presentación del Proyecto Básico de la Obra, en el plazo de 1 mes desde la formalización del presente Convenio.

Dicho Proyecto Básico, deberá ser aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en caso de que introduzca modificaciones sustanciales a la propuesta inicialmente aprobada, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 67 del Reglamento de Bienes.

En el mismo plazo de 1 mes, el Concesionario aportará la documentación exigida por la normativa de contratación, especificada en la Cláusula carta siguiente.

2. PRESENTACION DEL PROYECTO DEFINITIVO Y SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS.

Aprobado el proyecto Básico por el Ayuntamiento, en los términos antes citados, deberá presentar el Proyecto Definitivo y solicitar licencia de obra, en el plazo máximo de 2 meses desde la formalización del presente Convenio.

3. INICIO DE LAS OBRAS.

Las obras deberán iniciarse en el plazo máximo de 1 mes, desde el otorgamiento de la preceptiva licencia municipal.

4. FINALIZACION DE LAS OBRAS E INICIO DE LA ACTIVIDAD

Las obras deberán finalizar en el plazo máximo de 1 año desde la obtención de la licencia municipal de obras y la actividad se iniciará en el plazo máximo de 1 mes desde la obtención de la licencia municipal de actividad.

5. EXTINCIÓN DE LA CONCESION.

La Concesión otorgada quedará extinguida, cuando se produzca alguna de las siguientes causas de extinción:

- a) *Por el transcurso del plazo de 1 mes, sin que se haya presentado el Proyecto Básico de Obra y demás documentación complementaria exigida en la Cláusula Cuarta del presente Convenio.*
- b) *Si presentado el Proyecto Básico en plazo, en éste se introducen modificaciones sustanciales, que no son aprobadas por el Ayuntamiento Pleno.*
- c) *Por la no presentación en el plazo de 2 meses del Proyecto Definitivo, con solicitud de la licencia de obra.*
- d) *Por la falta de inicio de las obras en el plazo de un mes desde el otorgamiento de la licencia municipal de obras o si las mismas no son finalizadas en el plazo de 1 año desde la obtención de la licencia municipal de obras.*

6. PROCEDIMIENTO DE LA EXTINCIÓN DE LA CONCESION.

La extinción de la concesión se instará por el Ayuntamiento, con base a alguno de los incumplimientos que son causa de la misma, con audiencia del interesado y posterior acuerdo

adoptado por el Ayuntamiento Pleno, que otorgó la misma.

CUARTA.- DOCUMENTACION:

De conformidad con lo establecido en el art. 151.2 del texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, como licitador que ha presentado la oferta más ventajosa para ser adjudicatario de la concesión de uso privativo, como bien de dominio público, de los terrenos citados en el Antecedente Primero, para la construcción de un Tanatorio en nuestra localidad, se le requiere para que dentro del plazo establecido en la Estipulación Tercera que antecede, presente la siguiente documentación:

- 1. Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.*
- 2. Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.*
- 3. Garantía definitiva: 1.200 €*

De conformidad con lo dispuesto en la letra h) del artículo 60 del Decreto 18/2006, de 24 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el adjudicatario deberá constituir una garantía del 4% del valor del dominio público objeto de la concesión.

Y en prueba de conformidad, se extiende el presente en duplicado ejemplar, en la fecha arriba indicada.

PUNTO SEXTO.- DESIGNACION DE FIESTAS LOCALES PARA EL EJERCICIO 2.017.-

Por mí el Secretario se informa a la Corporación, que la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, en virtud del Decreto 103/2.016 de 17 de Mayo (B.O.J.A. N° 96 de 23 de Mayo), ha aprobado el calendario de fiestas laborales en nuestra Comunidad Autónoma para el 2.017.

Dicho Decreto en su art. 3º regula la propuesta de hasta dos fiestas locales de cada municipio, en la forma prevista en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de Octubre de 1.993; acuerdo que deberá adoptarse en el plazo de 2 meses, desde la publicación del Decreto antes citado.

La Orden citada, en su art. 1º, atribuye dicha competencia al Ayuntamiento Pleno.

Se da somete al Ayuntamiento Pleno, la siguiente propuesta del Equipo de Gobierno, de designación de fiestas locales para el ejercicio 2.017:

- .- Feria de San Pedro: Día 29 de Junio - Jueves.
- .- Fiesta de la Patrona: Ntra. Sra. De los Llanos: Día 8 de Septiembre - Viernes.

El Ayuntamiento Pleno, en concordancia con la atribución contenida en el art. 3 del Decreto 103/2.016 de 17 de Mayo, aprueba por unanimidad la propuesta de fiestas locales para el año 2.017 que antecede, con el carácter de inhábiles, retribuidas y no recuperables, de conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de Octubre de 1.993.

Dese traslado del presente acuerdo a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, a los efectos procedentes.

Pleno Ordinario :
30 - Mayo - 2.016

PUNTO SÉPTIMO.- SOLICITUD AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, PARA LA CREACIÓN DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO TÉCNICO CONTABLE EN LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL.-

En relación al presente asunto se da cuenta al Ayuntamiento Pleno de los siguientes antecedentes:

.- En la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento y en la plantilla de personal, no existe ningún puesto de trabajo adscrito a la Intervención Municipal.

.- La Tesorería Municipal está atendida únicamente por un funcionario administrativo, quien cuenta con la colaboración parcial de un Auxiliar Administrativo.

.- Con los escasos efectivos de personal con que se dispone, respecto del volumen de tareas que les son encomendadas a la Intervención y a la Tesorería, es un hecho en este Ayuntamiento, que la contabilidad viene manteniendo en los últimos años, un retraso medio de 5 meses.

.- Por mí el Secretario se da cuenta a la Corporación, que si la contabilidad no se encuentra plenamente actualizada, no se dispone de la información económico- financiera de esta Entidad Local, necesaria no solo para un adecuado ejercicio de la función interventora, sino para la toma de decisiones por parte de los órganos de gobierno de este Ayuntamiento.

A tal efecto, se da cuenta del Informe de esta Secretaría- Intervención, de fecha 25 de Mayo de 2.016, que literalmente dice como sigue:

D. MANUEL AGUILAR DE LA CRUZ, SECRETARIO- INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA, REMITE AL AYUNTAMIENTO PLENO EL SIGUIENTE;

INFORME:

I.- LA FUNCION INTERVENTORA:

I.1.- DE LAS FUNCIONES ENCOMENDADAS.-

El puesto de trabajo de Intervención que desempeño en este Ayuntamiento, tiene atribuidas la responsabilidad administrativa de:

1.- **El control y fiscalización interna**, de la gestión económico financiera y presupuestaria.

2.- **La coordinación de la actividad contable**, preparación y redacción de la Cuenta General del presupuesto y formular la Liquidación anual del mismo.

Tal como establece el art. 14 del Real Decreto 1.174/1.987 de 18 de Septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Dicho Real Decreto señala en su art. 1, que el funcionario responsable de las funciones encomendadas, antes citadas, tendrá atribuida la **dirección de los servicios** encargados de su realización.

I.2.- DE LOS ACTOS DE CONTROL Y DE LA RESPONSABILIDAD:

No pueden adquirirse compromisos de gasto, por cuantía superior al importe del crédito autorizado en el Estado de Gastos del Presupuesto. Los actos administrativos que infrinjan esta norma son **actos nulos de pleno derecho**, sin perjuicio de la responsabilidad a que haya lugar, tal como sentencia el Art. 173.5 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/ 2.004 de 5 de Marzo. (En adelante L.R.H.L.).

En el ejercicio de dicha función interventora, si no advierto por escrito, soy **personalmente responsable** de todo gasto que se autorice, de toda obligación que se reconozca o de todo pago que se realice, sin crédito autorizado en el Presupuesto, para dicha finalidad, tal como establece el art. 188 de la L.R.H.L.

I.3.- DE LA INDEPENDENCIA EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN.

El Interventor ejercerá su función con **plena independencia** y en su ejercicio podrá recabar, cuantos antecedentes y comprobar cuantos documentos resulten necesarios, para un adecuado desempeño de su función.

Es esta una facultad atribuida a esta Intervención en el art. 222 de la L.R.H.L.

II.- DE LAS OBLIGACIONES FORMALES DERIVADAS DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA:

Aunque sea de manera sintética, he de señalar las principales obligaciones formales, derivadas de la Función Interventora y los plazos establecidos para ello.

II.1.- Expediente de PRESUPUESTO.

El Presupuesto anual formado por la Presidencia e informado por la Intervención, ha de someterse a la aprobación del Pleno antes del 15 de Octubre. La aprobación definitiva del mismo ha de producirse antes del 31 de Diciembre del año anterior al ejercicio a que deba aplicarse; tal como establece la L.R.H.L., en sus artículos 168.4 y 169.2.

II.2.- Elaboración de la LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO.

Las Entidades Locales deberán confeccionar la Liquidación del Presupuesto, antes del día primero de Marzo del ejercicio siguiente.

Tal como se establece en el art. 191.3 L.R.H.L, la aprobación de la liquidación corresponde al Presidente previo informe de la Intervención.

II.3.- Expediente de la CUENTA GENERAL.

La Cuenta General será rendida por el Presidente antes del 15 de Mayo del ejercicio siguiente. Formada por la Intervención será sometida antes del 1 de Junio, a informe de la Comisión Especial de Cuentas.

Tras su exposición pública, se someterá al Pleno para su aprobación antes del 1 de Octubre; plazos establecidos en el art. 212 de la L.R.H.L.

III.- OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.-

Desde la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2.012 de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; (en adelante L.O.E.P.) y con el fin de dar cumplimiento al principio de transparencia establecido en el art. 6 de dicha ley, se han establecido una serie de obligaciones de suministro de información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por parte de esta Intervención.

Dichas obligaciones vienen recogidas en la Orden de 1 de Octubre de 2.012, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información, previstas en la Ley Orgánica 2/2.012 de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; (en adelante la Orden.)

III.1.- REMISIÓN DE INFORMACIÓN PERIÓDICA AL MINISTERIO DE HACIENDA.-

Es obligatorio la remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de la información que a continuación se indica y en los plazos que asimismo se mencionan:

1.- El PRESUPUESTO aprobado:
Antes del 31 de Enero; (Art. 15.3 de la Orden.)

2.- Información Trimestral de la EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO, de la deuda viva y del periodo medio de pago a proveedores. (Antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre natural: Art. 16 de la Orden.)

3.- Los PLANES PRESUPUESTARIOS a medio plazo:
Han de remitirse antes del 15 de Marzo de cada año; (Art. 6 de la Orden.)

4.- LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO:
Antes del 31 de Marzo del año siguiente al que corresponda la liquidación; (Art. 15.4 de la Orden.)

5.- Información sobre PERSONAL:

Se remitirá una vez aprobados los correspondientes Presupuestos y en todo caso antes del 30 de Abril; (Art. 7 de la Orden.)

6.- Las LINEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO, para el ejercicio siguiente:
Antes del 15 de Septiembre de cada año; (Art. 15.1 de la Orden.)

7.- La CUENTA GENERAL del Presupuesto.
Antes del 31 de Octubre del año siguiente al que corresponda la liquidación del ejercicio;
(Art. 15.5 de la Orden.)

8.- Información relativa al COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS:
Antes del 1 de Noviembre de cada año; (Art. 15.2. de la Orden.)

III.2.- REMISIÓN DE INFORMACIÓN NO PERIÓDICA AL MINISTERIO DE HACIENDA.-

Con independencia de lo anterior, antes del 30 de Mayo de cada año hay que remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, información relativa a la Imposición Local del ejercicio anterior, y antes del 30 de Junio, información relativa al Esfuerzo Fiscal.

También ha de remitirse anualmente los informes relativos al cumplimiento del Plan de Ajuste aprobado por esta Corporación, así como de los Planes Económico- Financieros que en su caso tenga que aprobar el Pleno en el futuro.

IV.- CONSECUENCIAS DE LA NO REMISIÓN EN PLAZO DE DICHA INFORMACIÓN.-

La no remisión en plazo de la información antes citada, traerá consigo un requerimiento de incumplimiento, para que en 15 días naturales se atienda dicha obligación; transcurrido dicho plazo, si no es atendido el requerimiento, se adoptarán las medidas previstas en el Art. 20 de la L.O.E.P.; (Art. 19 de la Orden), esto es la retención en la Participación en los Impuestos del Estado, que es el ingreso de mayor cuantía en al Presupuesto de este Ayuntamiento.

V.- SITUACIÓN ACTUAL.

La situación actual de la **contabilización** en este Ayuntamiento, tiene un **retraso medio de 5 meses**. Esta situación se ha venido manteniendo dado que en este Ayuntamiento no existe personal alguno adscrito a la intervención, que colabora en la puesta al día de la contabilidad.

Desde la entrada en vigor de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y la Orden que regula las obligaciones de información, se hace necesaria e inaplazable una **puesta al día de la contabilidad** por dos cometidos esenciales:

Uno.- Para un adecuado desempeño de los cometidos de la **Función Interventora**.-

Dos.- Para la remisión en plazo al Ministerio de Hacienda, de la información que exige la L.O.E.P. y la Orden que la desarrolla, que evite las consecuencias de la no remisión de la misma.

VI.- CONCLUSIONES:

PRIMERA.- Se hace necesario e inaplazable, la creación de un puesto de trabajo en la Intervención Municipal, para la puesta al día de la contabilidad, del presupuesto de esta Entidad Local.

SEGUNDA.- En la actual situación de retraso en la contabilidad, esta Intervención no puede llevar a cabo los actos de fiscalización y de control interno, previstos en el Apartado I.2 del presente Informe, dado que no se dispone de la información necesaria para ello.

En efecto, difícilmente se puede informar de la existencia de crédito suficiente para un compromiso de gasto, si no se dispone de los registros contables actualizados, que hagan posible dicha fiscalización.

En esta situación puedo incurrir en actos nulos de pleno derecho, siendo personalmente responsable de ello y para la que no he podido disponer de la información necesaria, que en derecho me corresponde.

Pleno Ordinario :
30 - Mayo - 2.016

TERCERA.- El hecho de no disponer de la contabilidad al día, trae como consecuencia, que las obligaciones de información derivadas de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria, citadas en el Apartado III.1 de esta Informe, no se pueden cumplir en plazo por esta Intervención; con el consiguiente riesgo de incumplimiento y de retención de la P.I.E. del Ayuntamiento; lo que tendría consecuencias desastrosas para la tesorería municipal, en la actual situación de crisis económica y del control del gasto público.

CUARTA.- El Art. 42.6 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que cuando se produzca un incumplimiento en el plazo máximo para resolver, el órgano competente o el superior jerárquico, podrá habilitar los medios personales y materiales, para cumplir el despacho adecuado y en plazo del asunto. Al amparo de dicho precepto dirijo el presente al Ayuntamiento Pleno, para que provea lo necesario al objeto del presente Informe.

QUINTA.- De lo anteriormente expuesto, se concluye que la creación de un puesto de trabajo en la Intervención Municipal, para la puesta al día de la contabilidad, a juicio de esta Intervención es de carácter urgente e inaplazable y repercute en el funcionamiento de un servicio obligatorio y esencial; por lo que puede acogerse a la excepción prevista en el Artículo 20 de la Ley de Presupuesto Generales del Estado para 2.016, conforme al siguiente procedimiento establecido en el mismo: Acuerdo de Pleno y solicitud al Ministerio de Hacienda, con carácter previo a la creación de dicho puesto de trabajo y consiguiente convocatoria de la plaza creada al efecto.

SEXTA.- De no adoptarse las medidas necesarias por parte de esta Corporación, esta Intervención no puede asumir en modo alguno, las responsabilidades derivadas del ejercicio de su función, en la actual situación de que no se dispone de los medios personales necesarios, para el desempeño de las funciones que le son encomendadas por la normativa vigente.

Además con la nueva dotación de dicho puesto de trabajo, el Ayuntamiento podrá cumplir la remisión en plazo, de la información al Ministerio de Hacienda, evitando así las negativas consecuencias económicas para este Ayuntamiento, que trae consigo su incumplimiento.

Por cuanto se ha expuesto;

SOLICITO:

La adopción del acuerdo necesario por el Ayuntamiento Pleno y su remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a los fines previstos en las conclusiones del presente informe.

En La Roda de Andalucía a 25 de Mayo de 2.016.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR:

Fdo. Manuel Aguilar de la Cruz.

SRES. MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO PLENO.-

Conforme a lo expuesto, el equipo de gobierno presente al Ayuntamiento Pleno, propuesta para la creación de un puesto de trabajo en la Intervención, que permita la puesta al día de la contabilidad municipal.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado y tras deliberación sobre el particular, adopta por unanimidad, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de creación de un puesto de trabajo en la Intervención Municipal, que haga posible la permanente puesta al día de la contabilidad, que permita un adecuado desempeño de la función interventora, así como la remisión en plazo al Ministerio de Hacienda, de la información exigida por la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria.-

SEGUNDO.- Solicitar del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, autorización para la creación de dicho puesto de trabajo, al amparo de la excepción establecida en el Art. 20 de la Ley 48/2.015 de 28 de Octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.016.

A tal efecto se hace constar que este Ayuntamiento cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria y

con la regla de gasto, tanto en el Presupuesto del presente ejercicio 2016, como en la liquidación del ejercicio anterior 2.015; además de no superar el límite de deuda previsto para las Entidades Locales.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, junto con el Informe del Secretario-Interventor que se ha dado cuenta, a los efectos acordados.

El presente acuerdo ha sido adoptado con el quórum de mayoría absoluta, del número legal de miembros de esta Corporación.

Durante la deliberación del presente asunto se produjeron las intervenciones que en síntesis son como sigue:

.- El Sr. Jiménez Jiménez, Concejal del Partido Popular, manifiesta: .- Estoy de acuerdo con la propuesta, dado que es indispensable que la contabilidad esté al día, sin embargo echo en falta esta misma medida para dotarnos de nuevos agentes de la policía local.

.- El Sr. Carnerero Aguilar, portavoz del P.S.O.E.-A. manifiesta: - Mostramos nuestro apoyo a la propuesta, puesto que confiamos en el trabajo que desarrolla el Secretario.

.- La Sra. Valverde Luque, portavoz de I.U.-L.V.-C.A., pone de manifiesto: - Sin la contabilidad al día, las diferentes Áreas no pueden tomar decisiones respecto de los gastos, en función de los créditos que cada una tiene asignados en el Presupuesto anual; de ahí que sea necesario la dotación de un puesto de trabajo, al menos temporal, para mantener al día la contabilidad. En relación a la Policía Local, esperamos a terminar con los juicios para acometer este asunto de creación de nuevas plazas.

.- El Sr. Alcalde cierra las intervenciones y manifiesta: - Quiero hacer dos precisiones, una el hecho de que el Ministro Montoro, obliga a los Ayuntamientos a facilitarle una gran cantidad de información, lo que ha obligado a Ayuntamientos de nuestro entorno como Pedrera y Herrera a tener que dotarse de nuevo personal en su intervención. En relación a la Policía Local, quiero hacer constar que es el Ministerio de Interior, quien debe de dotar a más efectivos tanto de Policía Nacional como de Guardia Civil, para atender la seguridad en nuestros pueblos.

PUNTO OCTAVO. - MOCIONES. -

1.- MOCIÓN DEL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA- LOS VERDES- CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA, CONTRA EL BLOQUEO DEL GOBIERNO DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CONTRA CUBA.

Se somete al Ayuntamiento Pleno, la moción antes referenciada, presentada en su **escrito nº 2.869** de fecha 13 de Mayo, en la que se contiene la siguiente propuesta de acuerdo:

"PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía, muestra su apoyo al levantamiento del bloqueo político, económico, comercial y financiero, que el gobierno de los EE.UU. de América mantiene contra Cuba y se pronuncia por unas relaciones basadas en el respecto a la legalidad internacional, la paz, la libertad y la cooperación entre ambos pueblos.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a:

.- Representación de la ONU en España.

.- Ministerio de Asuntos Exteriores de España.

.- Embajada de EE.UU: en España.

.- Consulado de Cuba en Andalucía.

.- Gobierno de Andalucía.

.- Y a la FAMP-."

Pleno Ordinario :
30 - Mayo - 2.016

El Ayuntamiento Pleno, tras deliberación sobre el particular presta su aprobación por unanimidad a la propuesta que antecede, en los mismos términos en que ha sido expuesta.

Durante la deliberación del presente asunto se produjeron las intervenciones que en síntesis son como sigue:

.- El Sr. Jiménez Jiménez, Concejal del Partido Popular, muestra su apoyo a la moción, al tiempo que añade que es un tema en el que el Reino de España siempre se ha mostrado a favor.

.- El Sr. Carnerero Aguilar, portavoz del P.S.O.E.-A., pone de manifiesto el apoyo de su grupo a la moción, al tiempo que se felicita por el fin del bloqueo económico a Cuba.

.- La Sra. Valverde Luque, portavoz de I.U.-L.V.-C.A., pone de manifiesto que el bloqueo no se ha dirigido contra un Gobierno, sino que únicamente ha servido, para someter a la población civil a sufrimientos innecesarios.

2.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA, RELATIVA A LA DEFENSA DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y DEL SERVICIO DE LA EMPRESA PÚBLICA DE CORREOS.-

Se somete al Ayuntamiento Pleno, la moción antes referenciada, presentada en su **escrito nº 3.171** de fecha 27 de Mayo, en la que se contiene la siguiente propuesta de acuerdo:

“PRIMERO.- Que se ponga fin de forma inmediata al constante recorte de empleos, que Correos viene aplicando en los últimos años, tanto de plantilla fija como eventual.

SEGUNDO.- Que se paralice el proyecto de implantación masiva de empleos precarios, que la empresa pública Correos pretende aplicar en Andalucía.

TERCERO.- Asegurar que los ciudadanos y ciudadanas reciban el reparto de correspondencia 5 días a la semana, como mandata la Directiva Postal Europea y la regulación postal de nuestro país, independientemente de donde vivan.

CUARTO.- Trasladar estos acuerdos al Parlamento de Andalucía y requerir al Gobierno de España, a los responsables ministeriales y a los responsables de Correos, tanto en el ámbito estatal como en el ámbito autonómico, para que garanticen, con una plantilla suficiente, la prestación del servicio postal público en igualdad de condiciones para toda Andalucía.

QUINTO.- Defender y reforzar la viabilidad de Correos, la mayor empresa pública el país, como operador postal de referencia, prestador del Servicio Postal Universal y empresa estratégica en el ámbito de los servicios públicos prestados a la ciudadanía.

Queda incluida en la Moción, el siguiente punto a propuesta de Izquierda Unida:

SEXTO.- Garantizar los compromisos de financiación, para la prestación de los servicios postales a todos los ciudadanos, expresados y aprobados en sede del parlamento español.

Garantizar el 100 % de la participación pública en la Sociedad Anónima estatal de Correos.

Garantizar el mantenimiento del 100 % de los puestos de trabajo actuales y en condiciones dignas.”

El Ayuntamiento Pleno, tras deliberación sobre el particular presta su aprobación por 10 votos a favor y 1 abstención a la propuesta que antecede, en los mismos términos en que ha sido expuesta.

Durante la deliberación del presente asunto se produjeron las intervenciones que en síntesis son como sigue:

.- El Sr. Jiménez Jiménez, Concejal del Partido Popular manifiesta: – El Servicio de Correos ya está garantizado por ley. Se afirma en la moción la pérdida de empleo, pero no se aportan datos. No voy a votar en contra de la moción, me voy a abstener porque no conozco el empleo que se dice que se pierde.

Pleno Ordinario :
30 - Mayo - 2.016

.- La Sra. Valverde Luque, portavoz de I.U.-L.V.-C.A. manifiesta: - Apoyamos la moción, siempre que se añada una adicional, relativa a que instamos al Gobierno Central, a que se mantenga un servicio postal público, pues cuando pierda su condición de público, se condenaran a no recibir el servicios los pequeños núcleos de población. Por eso abogamos por que se mantenga el 100 % del servicio desde lo publico y también a el 100 % de los puestos de trabajo.

.- El Sr. Carnero Aguilar, portavoz del P.S.O.E.-A., pone de manifiesto que no tiene ningún inconveniente en que se añada la adicional que propone Izquierda Unida. Nosotros la vamos a aceptar, pero en el pleno último no se nos permitió a mi grupo presentar una enmienda y añade: aunque el servicio se diga que está garantizado por ley, lo cierto es que se han perdido 250 puestos de trabajo.

.- El Sr. Alcalde, ante las intervenciones habidas, recuerda a los portavoces que no se salgan del tema objeto de debate y a continuación añade: - Las enmiendas se posponen cuando hay que estudiarlas antes del debate; por otro lado por el hecho de que esté escrito en la Ley, no significa que en la realidad, estén garantizados los derechos de todos en el servicio de Correos.

3.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA, RELATIVA AL RECHAZO A LA REFORMA DE LA POLÍTICA AGRARIA COMÚN, NEGOCIADA POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA. -

Se somete al Ayuntamiento Pleno, la moción antes referenciada, presentada en su **escrito nº 3.172** de fecha 27 de Mayo, en la que se contiene la siguiente propuesta de acuerdo:

“Primero.- El Ayuntamiento de La Roda de Andalucía, muestra su más enérgico rechazo a la reducción de fondos para Andalucía, provenientes de la aplicación de la Política Agraria Comunitaria en España.

Segundo.- El Ayuntamiento de La Roda de Andalucía solicita la inmediata convocatoria de la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural, del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, al objeto de proceder a un nuevo reparto, que no sea perjudicial para Andalucía, a través de la revisión de las ayudas asociadas, para que se incluya el olivar en pendiente, la uva pasa, la ayuda de la remolacha , la del caprino o la de los frutos cáscara o de otros cultivos que justificadamente necesitan apoyo.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, a la Junta de Andalucía y a las organizaciones agrarias más representativas de Andalucía.

Queda incluida en la Moción, el siguiente punto a propuesta de Izquierda Unida:

Cuarto.- Exigir al Gobierno Andaluz, consensuar con los sectores afectados una ley de modulación de las ayudas agrarias, que tenga como fin equilibrar las diferencias y desigualdades que día a día se acrecientan.”

El Ayuntamiento Pleno, tras deliberación sobre el particular presta su aprobación por 10 votos a favor y 1 en contra a la propuesta que antecede, en los mismos términos en que ha sido expuesta.

Durante la deliberación del presente asunto se produjeron las intervenciones que en síntesis son como sigue:

.- El Sr. Jiménez Jiménez, Concejal del Partido Popular manifiesta: - Las ayudas económicas van directamente a los agricultores y no al Gobierno Central. En la actualidad Andalucía es quien más ayudas recibe. El actual Gobierno ha conseguido subir las ayudas que tenían los agricultores con anterioridad. No voy a votar a favor de la moción.

.- El Sr. Bonilla Quintana, Concejal de Delegado de Agricultura, interviene y manifiesta: - Izquierda Unida se opone a los recortes en la P.A.C. y a que éstos se apliquen de forma lineal sin tener en cuenta las pequeñas explotaciones. El 80 % de las ayudas de la P.A.C. en España la reciben los 7 grandes terratenientes, con explotaciones

muy mecanizadas, mientras los pequeños agricultores que son los que más lo necesitan, son los más perjudicados. Además se da la circunstancia de que la pequeña agricultura es el refugio de la crisis, dan puestos de trabajo y además evitan la despoblación en el medio rural. Pedimos que a la moción se añada un punto: que se exija al Gobierno de la Junta de Andalucía, para que elabore una ley que module las ayudas agrarias en nuestra comunidad.

.- El Sr. Carnerero Aguilar, portavoz del P.S.O.E.-A, manifiesta que acepta la enmienda de Izquierda Unida para incluirla en la moción.

(Durante el debate los diferentes portavoces discrepan en relación a las cifras que ponen de manifiesto en sus intervenciones, así como sobre quién tiene atribuidas las competencias en relación a la toma de decisiones sobre los fondos de la P.A.C.)

.- Cierra las intervenciones el Sr. Alcalde y manifiesta: - La Junta de Andalucía tiene capacidad para hacer una ley que module las ayudas, para que el 80 % no se lo lleven 7 propietarios. Los pequeños agricultores son los más perjudicados. Estamos de acuerdo con lo que ha dicho el portavoz socialista y con su exposición y ha sido valiente incorporando la enmienda de Izquierda Unida, porque en efecto, el Gobierno de la Junta de Andalucía no ha hecho su trabajo.

4.- MOCIÓN DEL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA- LOS VERDES- CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA, RELATIVA AL PAGO A PROVEEDORES.-

Se somete al Ayuntamiento Pleno, la moción antes referenciada, presentada en su **escrito nº 3.180** de fecha 27 de Mayo, en la que se contiene la siguiente propuesta de acuerdo:

“1.- Solicitar al Gobierno, una moratoria de dos años, ampliándose así el periodo de carencia de los préstamos suscritos por las corporaciones locales, al amparo del Real Decreto Ley 4/2.012, evitando así que desde el próximo mes de agosto, los Ayuntamientos de todo el país, tengan que pagar intereses y amortización del capital; circunstancia que pondría en peligro la estabilidad de muchos de ellos, incluido el nuestro.

2.- Instar al Gobierno Central, a solucionar el grave problema que se les viene encima a los Ayuntamientos, tras las recientes sentencias judiciales, condenando a las administraciones públicas, al pago a los acreedores de los intereses a los que renunciaron voluntariamente, en virtud de los mecanismos de planes de pago a proveedores. Es el Gobierno Central el que debe pagar esos intereses.

3.- Dar traslado de la presente moción al presidente de la FEMP, al presidente de la FAMP, al presidente de la Diputación de Sevilla, a la presidenta de la Junta de Andalucía, al Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas y al Presidente del Gobierno de la Nación.”

El Ayuntamiento Pleno, tras deliberación sobre el particular presta su aprobación por unanimidad a la propuesta que antecede, en los mismos términos en que ha sido expuesta.

Durante la deliberación del presente asunto se produjeron las intervenciones que en síntesis son como sigue:

.- El Sr. Jiménez Jiménez, Concejal del Partido Popular manifiesta: - Los Ayuntamientos se acogieron voluntariamente al Plan de Pago a Proveedores. En ese programa los proveedores no cobraban los intereses de demora y la Unión Europea le da la razón al Gobierno de España. Finalmente se muestra a favor de la moratoria.

.- El Sr. Carnerero Aguilar, portavoz del P.S.O.E.-A. manifiesta: - Se trata de una moción idéntica a la presentada por el P.S.O.E.-A, en 2.014 por lo que la vamos a aprobar. Discrepo con lo manifestado de que el plan de pago a proveedores no es obligatorio. Por otra parte, si no se concede la carencia que se solicita en la moción, muchos ayuntamientos van a tener serias dificultades en su tesorería, pues hay muchos ayuntamientos que están en una asfixia económica.

Pleno Ordinario :
30 - Mayo - 2.016

.- La Sra. Valverde Luque, portavoz de I.U.-L.V.-C.A., manifiesta: - En el Plan de pago a proveedores, fue obligatorio para los ayuntamientos, formalizar un préstamo con una entidad financiera.

.- El Sr. Alcalde cierra las intervenciones, manifestando: - Los Jueces y Tribunales están sujetos únicamente a la ley y no a ningún informe de un letrado de la Unión Europea. Lo que pedimos al Gobierno que nos metió en este plan de pago a proveedores, que sea él quien pague los intereses que se produzcan por sentencias en los tribunales, dado que es una responsabilidad del gobierno y porque hay ayuntamientos que no pueden pagarlos.

PUNTO NOVENO. - URGENCIAS. -

En este punto se trató el siguiente asunto, no incluido en el Orden del Día, tras la aceptación de la urgencia por unanimidad de los presentes:

1.- OBRAS A INCLUIR EN EL PLAN SUPERA-IV, DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA. -

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado 12 Mayo, adoptó acuerdo relativo a las obras a incluir en el Plan Supera-IV de la Diputación Provincial.

Presentada la solicitud el pasado 13 de Mayo, la Diputación, en oficio nº 11.119 de fecha 25 de Mayo, requiere a este Ayuntamiento en plazo de subsanación, para que se modifique el Programa Presupuestario de la obra: "Vía Verde La Roda-Pedreira, 1ª Fase", del Programa 153 Vías Públicas, al Programa 454 Caminos Vecinales.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado y tras deliberación sobre el particular adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aceptar la modificación propuesta por la Diputación Provincial, que queda introducida en el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, que queda como sigue:

Relación priorizada de obras de inversión que a continuación se indica, para las que se solicita financiación con cargo al "Plan Supera-IV", de la Excm. Diputación provincial:

PROGRAMA: INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES.			
NÚMERO	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PRESUPUESTO
1	Vía Verde: La Roda - Pedreira - 1ª Fase.	454 - Caminos Vecinales	125.718,83
2	Impermeabilización del Vaso de la Piscina Municipal.	933 - Gestión del Patrimonio	91.978,15
	TOTAL		217.696,98
Reserva	C/. Abastos	153 - Vías Públicas	125.718,83
	Parque Infantil del Paseo: García Caparrós.	171 - Parques Y Jardines	45.989,07
	Parque Canino en zona verde del Paseo: García Caparrós.	171 - Parques Y Jardines	45.989,08

Pleno Ordinario :
30 - Mayo - 2.016

PROGRAMA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS: LINEA REPARACIONES			
NÚMERO	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PRESUPUESTO
1	Reparación de Pistas Deportivas de Parque Europa.	933 - Gestión del Patrimonio	29.026,34
Reserva	Acondicionamiento de accesos a las Pistas Deportivas en Campo de Fútbol.	933 - Gestión del Patrimonio	29.026,34

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo, Anexo - 1, a la Excm. Diputación Provincial, a los efectos de la subsanación solicitada, así como Certificado Anexo 3 específico, relativo a la obra: "Vía Verde: La Roda - Pedrera - 1ª Fase", en cumplimiento de lo establecido en la Base 17 de las que rigen la presente convocatoria.

PUNTO DÉCIMO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 42 del Real Decreto 2.568/86 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde da cuenta de forma sucinta, de las Resoluciones que a continuación se indican, adoptadas desde el último Pleno Ordinario celebrado el pasado 8 de Abril de 2.016:

.- Desde la Resolución nº 88 de 5 de Abril, hasta la nº 148 de 23 de Mayo de 2.016.

PUNTO UNDÉCIMO.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2.015.-

Se somete al Ayuntamiento Pleno, la Liquidación del Presupuesto General de esta Corporación, correspondiente al ejercicio 2.015, ello en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos: 193.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2.004 de 5 de Marzo) y 90.2 del Real Decreto 500/1.990 de 20 de Abril.

El expediente contiene: Liquidación del Presupuesto de Gastos, Liquidación del Presupuesto de Ingresos, Resultado Presupuestario y Expediente de tramitación y aprobación.

Dicho expediente, tras ser informado favorablemente por la Intervención se ha sometido a la Presidencia, quien ha otorgado su aprobación por Resolución Nº 122 de 3 de Mayo de 2.016, que en su parte dispositiva dice como sigue:

1.- De la citada liquidación se deduce para el año 2.015 y con referencia al 31 de Diciembre el siguiente resumen:

.- Derechos Reconocidos Netos:..... 4.792.343,34 €
.- Obligaciones Reconocidas Netas..... 4.972.602,41 €
.- Resultado Presupuestario Ajustado. - 122.026,60 € Déficit
.- Fondos Líquidos de Tesorería..... 441.700,39 €
.- Pendiente de Cobro..... 1.884.395,96 €
.- Pendiente de Pago..... 578.203,22 €
.- Remanente Líquido de Tesorería.... + 298.954,44 €

2.- La liquidación presenta un resultado presupuestario ajustado (Déficit), que asciende a: - 122.026,60 € y un remanente líquido de tesorería por importe de + 298.954,44 €.

Pleno Ordinario :
30 - Mayo - 2.016

3.- La liquidación ha sido informada en sentido favorable por el Secretario- Interventor de esta Corporación con fecha 29 de Abril de 2.016, en cuyo informe hace constar:

.- En el Remanente Líquido de Tesorería se han deducido los ingresos afectados y además se han minorado los derechos pendientes de cobro que se consideran de difícil o imposible recaudación por importe de 476.811,99 €: en los términos establecidos en el Art. 193.bis de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2.004 de 5 de Marzo.

.- En concordancia con lo establecido en el art. 193 apartados 1, 2 y 3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales vigente, y dado que **el remanente de tesorería es positivo**, por importe de + 298.954,44 € no procede la adopción de acuerdo de pleno para la reducción de gastos del nuevo presupuesto, acudir a operaciones de crédito, o aprobar el presupuesto siguiente con superávit inicial.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado del contenido de la liquidación que se somete.

PUNTO DUODÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

La Presidencia invita a los portavoces a que formulen los ruegos y preguntas que deseen.

En este punto se formularon los ruegos y las preguntas que se indican, con las respuestas que en su caso se citan por parte de la Presidencia o del Concejal Delegado.

A).- RUEGOS.-

.- Formulado por el Concejal del Partido Popular D. Juan Jiménez Jiménez:

1.- En una sesión anterior, formulé el ruego relativo a la poda de los naranjos en la Urbanización las Huer-tas. El tema se ha resuelto, pero en su lugar han quedado unos hoyos que pido que se tapen, por el peligro que presenta para los viandantes.

R.- Sr. Torres Gómez: – Hemos recibido quejas en ese sentido. Lo vamos solucionar lo antes posible y añado: – No hay porqué esperar 2 meses para traer un ruego al Pleno, agradezco que se comunique directamente al Ayuntamiento o a esta Concejalía, para resolver sobre la marcha cuestiones como éstas.

.- Formulado por la Concejala de Servicios Sociales D^a. Belén Botella Serrano:

1.- Que por el Sr. Alcalde se convoque a la mayor brevedad posible, la Comisión de la Residencia, y se invite a la Delegada de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, para que explique el requerimiento efectuado en escrito nº 3.017 de fecha 19 de Mayo y añado: – Dice la Sra. Delegada, en escrito nº 2.389 del pasado 28 de Abril, que no puede asistir a las reuniones de la Comisión de la Residencia, dado el elevado número de Centros asistenciales de la provincia. También en su requerimiento señala los posibles efectos sobre el Convenio en vigor.

Respecto del presente ruego la Sra. Botella Serrano expone a la Corporación lo siguiente: – El Director de la Residencia informó a la Delegación, de que las deficiencias que nos requieren estaban corregidas, para que a continuación los inspectores nos visitaran para su comprobación. Pero ahora han cambiado el formato, no han venido a comprobar y pasado el tiempo hacen este nuevo requerimiento, con la amenaza de que peligra el convenio. Un Convenio que además no financia nada más que el 80 % del coste por plaza que establece la Junta de Andalucía; pues el coste real es mayor. Además la Junta no cubre las plazas vacantes. Con este ultimátum y con el alto déficit

Pleno Ordinario :
30 - Mayo - 2.016

en la Residencia que soporta el Ayuntamiento, pido que sea la Junta de Andalucía la que se haga cargo de esta competencia y que venga la Delegada para hacer frente a esta situación.

R.- Sr. Alcalde: - Voy a convocar a todos los portavoces y con las cámaras de televisión vamos a visitar la Residencia. Vamos a invitar a la Delegada y convocaré la Comisión de la Residencia para nos acompañen habitación por habitación, para comprobar los pormenores del requerimiento.

.- Formulado por el Concejel de Seguridad Ciudadana D. Manuel Bonilla Quintana:

1.- Que no se difunda información, que por su contenido puede resultar de carácter privada. Ni se utilicen a los funcionarios de la Policía Local, para sacarles esa información.

R.- Por mí el Secretario se informa a la Corporación, que los Concejales tienen acceso a toda la información, únicamente a la relativa a la Delegación de la que son titulares. Quienes no ostenten Delegación alguna deben solicitarlo del Alcalde-Presidente; además dentro de la información que se les facilite, están especialmente protegidos los datos de carácter personal.

B).- PREGUNTAS.-

No se formularon.

PUNTO DÉCIMO TERCERO.- RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL DE D^a. PALMIRA RIVERO CISNEROS.-

Se da cuenta al Ayuntamiento Pleno, del escrito presentado por D^a. Palmira Rivero Cisneros, con registro de entrada nº 3.131 de fecha 25 de Mayo de 2.016, por el que comunica su renuncia al cargo de Concejel, elegida por el P.S.O.E.-A en las pasadas elecciones municipales del 24 de Mayo de 2.015.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado y tras deliberación sobre el particular y con el agradecimiento de todos los portavoces por el cargo desempeñado, resuelve:

1.- Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejel por el P.S.O.E.-A., formulada por D^a. Palmira Rivero Cisneros, titular del D.N.I. Nº 13.788.208-F.

2.- Declarar la vacante producida en el Grupo Municipal del P.S.O.E.-A de esta Corporación., a los efectos de la designación del candidato siguiente en la lista, que resulta ser D^a. María del Carmen González Escalera, titular del D.N.I. nº 25.321.734-E.

3.- Dar traslado del presente acuerdo a la Junta Electoral Central, a los efectos de la expedición de Credencial en su favor, de conformidad a lo establecido en los artículos 182 y 15 de la Ley Orgánica 5/1.985 de 19 de Junio, del Régimen Electoral General.

El Sr. Alcalde le concede el uso de la palabra a la Sra. Palmira Cisneros, quien da lectura a la carta de dimisión del cargo de concejal que dice como sigue:

"CARTA DE DIMISIÓN DE PALMIRA RIVERO CISNEROS

La decisión a la que me enfrento, es el fruto firme de una profunda reflexión. Llevo ahora un año en la vida pública. Y es este el momento que he elegido para solicitar el cese como concejala por el P.S.O.E. en el Ayuntamiento de La Roda de Andalucía, haciendo entrega al partido del Acta que me ha legitimado como tal.

La política me ha enseñado muchas cosas en estos meses, he de reconocer que ha sido una experiencia intensa de la que no rechazo ni un solo instante.

Pleno Ordinario :
30 - Mayo - 2.016

Tanto de los buenos como de los malos momentos y desde el primero hasta el último, he sido capaz de extraer un aprendizaje positivo.

La política me ha regalado además, la posibilidad de coincidir con gente buena de verdad, que no se deja atrapar por la rutina y que se implica en su trabajo, o en su entrega desinteresada a los demás, sacrificando su tiempo sin recibir remuneración a cambio, para mejorar el bienestar de La Roda. Para ellos no puedo tener más que palabras de agradecimiento, y el deseo de que entiendan y acepten mi decisión. Y tanto ellos, como a mi partido, por el que pienso seguir trabajando, les ofrezco cuantas explicaciones estimen necesarias de viva voz.

Quiero darles las gracias a todos los miembros de esta corporación, desde el primero hasta el último. A todos y todas os deseo mucha suerte y que siempre por encima de todo, vuestra prioridad sea mejorar las condiciones de vida de nuestros vecinos y vecinas, dejando siempre a un lado el interés partidista.

Cierro esta etapa como concejal, que la resumo como un querer pero o puedo. Por motivos personales no puede ejercer la responsabilidad que se me ha encomendado al 100 por 100 como yo quisiera. Por ello, dejo paso a otra compañera a la que le deseo mucha suerte y dé lo mejor de sí para mejorar nuestro pueblo: La Roda de Andalucía.

Sin más y en la medida de mis posibilidades, me ofrezco para todo lo que necesitéis Muchas Gracias. Fdo. Palmira Rivero Cisneros."

Tras la intervención de la Sra. Rivero Cisneros, se produjeron las intervenciones de los diferentes portavoces, de reconocimiento y agradecimiento por su labor, que en síntesis fueron como sigue:

.- El Sr. Jiménez Jiménez, Concejal del Partido Popular, manifiesta: - Respeto su decisión. Le vamos a echar de menos. Le agradezco que haya destacado aquí el lado bueno de la política.

.- El Sr. Carnerero Aguilar, portavoz del P.S.O.E.-A., manifiesta: - Te has entregado al máximo, estaremos contigo siempre, entendemos y respetamos tu decisión.

.- La Sra. Valverde Luque, portavoz de I.U.-L.V.-C.A., manifiesta: - Aunque estés en la oposición, nuestro grupo piensa que eres una gran concejala y una gran persona. Nos vamos a seguir viendo fuera de aquí.

.- El Sr. Bonilla Quintana, Concejal del P.S.O.E.-A., manifiesta: - Hacer las cosas bien personas como tú, hacen que nos fijemos no en las siglas de los partidos, sino en las buenas personas que hay detrás. Eso habla muy bien de ti. Mucho ánimo.

.- Cierra las intervenciones el Sr. Alcalde, manifestando: - Palmira antes de ser Concejal ha sido siempre una persona inquieta y preocupada por la educación, trabajando por su pueblo de forma desinteresada. Sabes que aquí nos tienes para cuanto necesites de cualquiera de nosotros. Cuando lo que nos importa es nuestro pueblo hacemos grande la política. Muchas Gracias. Te mereces lo mejor.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se levanta la sesión, siendo las veintidós horas y cuarenta minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo el Secretario que Certifico.